

ACLARACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS O RESTO DE DOCUMENTACIÓN

EXPEDIENTE: PAS 2024-7-239

OBJETO: “SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DETECTADAS EN REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL CENTRO DE ESPECIALIDADES MODESTO LAFUENTE”

EMPRESA: Eldu Electroaplicaciones, S.A.

PREGUNTA:

Buenas tardes, en la licitación del expediente de referencia del C.E. MODESTO LAFUENTE, para la acreditación de la solvencia técnica, se exige que la cuantía se acreditará mediante al menos 2 certificados de buena ejecución expedidos por el contratante, de haber realizado trabajos de similar naturaleza en el ámbito sanitario dentro de los últimos 5 años.

- ¿Únicamente se pueden justificar en el ámbito sanitario?
- Dentro del ámbito sanitario, ¿se pueden considerar entidades/empresas vinculadas, por ejemplo sector farmacéutico o logístico sanitario?

RESPUESTA:

Los certificados de buena ejecución se deben corresponder con trabajos efectuados en instalaciones sanitarias (hospitales, centros de salud, etc) como se indica en el pliego de cláusulas administrativas.

JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente
por ALICIA DE TORRES
PACHÓN [REDACTED]
Fecha: 2024.07.01
08:59:36 +02'00'